



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
OCHO.

mayor Satituo, para que pueda hix Carroaxe; Y por teneriend  
esta providencia a los d<sup>os</sup> Corredores, por ser ramo de poliziad  
Suplica a esta Ciudad a c<sup>o</sup>apte aquellas disposiciones que se requieran  
en el asunto; Y habiendolo oido y confexido, deseando tomar como  
rimiento de lo Autos que se hayan formado en el p<sup>o</sup>xa ente  
xarse de la preterision de las partes, y si de ella resulta pen<sup>o</sup>  
xuisio al Publico a las regalias de este Ayuntamiento, en  
fraccion de la Ordenanza del Malecon, aprobada por el  
el Consejo, que es la de fensa de esta Poblacion, y que debe  
guardarse, y conservarse este Edificio, recomendado por tan  
tas causas y motivos, y de prexian y contradexion las pre<sup>o</sup>  
tensiones de los Particulares. Acordó que el Cavallero Pro  
curador Sindico General salga en Justitia pidiendo dho<sup>s</sup> Autos  
Informe a esta Ciudad lo que resulta de ello, y que combien<sup>o</sup>  
practicar para la defensa de su d<sup>o</sup>; Y triplico al Sr. Consejo  
que mediante es un asunto de Composicion de Camino, y  
y corresponden a su Señoria y a las d<sup>as</sup> de Camilo, providen<sup>o</sup>  
zie lo que combenga; Y mando se notifique a los d<sup>os</sup>